

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT) PARA EL SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL DE SESTAO

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Es objeto del presente contrato el suministro en régimen de arrendamiento (renting) de **CUATRO** vehículos patrulla nuevos con destino al Área de Seguridad Ciudadana – Policía Local del Ayuntamiento de Sestao **de la misma marca y modelo**, incluidas las obligaciones legales y la prestación de los servicios necesarios para su uso, mantenimiento y cobertura de riesgos, y a su vez determinar las condiciones técnicas que deben reunir con un kilometraje anual de 25.000 kms, por un periodo de tiempo de cuarenta y ocho (48) meses sin que se prevea la posibilidad de prórroga.

2.- REQUISITOS MÍNIMOS

La falta de alguna de las condiciones técnicas del punto cuatro, será motivo de exclusión de la licitación.

3- PRESUPUESTO Y TIPO DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo para la totalidad del contrato (48 meses) es de 249.600 € que sumado el correspondiente IVA (21%) hace un total de 302.016 €, correspondiente a la partida presupuestaria 1320.20301

Las ofertas no podrán exceder el presupuesto máximo establecido. Las ofertas que superen dichas cantidades quedarán excluidas automáticamente.

4. CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS A CUMPLIR.

Entendidas como mínimas las siguientes especificaciones, se satisfarán o mejorarán las siguientes características:

Los vehículos deberán ser con bajos niveles de contaminación de partículas CO₂, en términos de sostenibilidad medioambiental debiendo de tener etiqueta medioambiental Eco o 0.

4.1. CARROCERÍA:

- Tipo: vehículo de 5 puertas, tipo SUV o monovolumen.
- Anchura: Entre 1820 y 1900 mm.
- Longitud: Entre 4400 y 4800 mm.
- Volumen del maletero no inferior a 400 litros hasta la bandeja sin abatir ni desplazar los asientos

4.2. MOTOR:

- Tipo de motor: Gasolina/Híbrido, gasolina híbrido enchufable, tecnología Full Híbrido o eléctrico 100 %. En caso de que sea eléctrico 100%, tendrá una autonomía homologada de al menos 400 kms.
- En caso de disponer de motor de combustión, la cilindrada de este será superior a 1500 cc y tendrá cuatro cilindros.
- Potencia total: igual o superior a 150 CV.
- Emisiones contaminantes: no inferior a Euro 6d, con distintivo ambiental de la DGT Eco o "0".
- Caja de cambios automática.

4.3. EQUIPAMIENTO BÁSICO OBLIGATORIO DE SEGURIDAD:

El vehículo deberá de contar con:

- Una calificación de 5 estrellas EuroNCAP.
- Asistencia al frenado de emergencia.
- Repartidor electrónico de frenada.
- ESP. Control dinámico de estabilidad.
- ASR (anti derrapaje)
- Airbag conductor y acompañante (desconectable).
- Airbag laterales.
- Airbag de techo (tipo cortina).

4.4. EQUIPAMIENTO BÁSICO GENERAL:

- Los asientos del compartimiento delantero serán antideslizantes, tapizada la zona lumbar y lateral en material resistente al desgaste, con reglaje longitudinal e inclinación del respaldo. El asiento del conductor podrá regularse en altura y profundidad.
- Alfombrillas de goma en la parte delantera del vehículo.
- Climatizador.
- Cuatro elevalunas eléctricos.
- Volante regulable en altura y profundidad.
- Las lunas serán tintadas y las de las puertas traseras y del portón trasero llevarán un film protector oscuro homologado y certificado para su paso por la Inspección Técnica de Vehículos. Las lunas delanteras llevarán un film transparente antivandálico.
- Deberá llevar iluminación en maletero.
- Arranque mediante llave electrónica sin tener que introducirla físicamente y cierre centralizado con mando a distancia o manos libres.
- Retrovisores eléctricos calefactados.
- Faros antiniebla (o sistema de iluminación superior, LED).
- Cámara de visión trasera para la asistencia de estacionamiento y sensor avisador acústico de proximidad tanto delantero como trasero.

4.4. EQUIPAMIENTO EXTRA POLICIAL

La entidad adjudicataria deberá instalar en el vehículo los elementos que se detallan a continuación:

Puente policial (luces de señalización prioritaria: Ira equipado con un mínimo de 22 leds en corona destellante en cada lado, cuatro leds frontales, dos blancos (fijos) y dos rojos (intermitentes), dos leds laterales blancos (fijos), barra trasera de 8 leds direccionales de color ámbar, luz de crucero, y un amplificador de sirena de 100w de tres sonidos y será tipo Legend completo o equipamiento similar.

El puente policial incorporará tecnología ROC (Reliable Onboard Circuitry) o similar, que elimina un 85% de posibles errores de conexión en el puente, reduce los costes de mantenimiento e incrementa las horas de funcionamiento en el vehículo de emergencia

- Leds laterales en aletas delanteras y traseras con luz de crucero y destello azules compaginados con el rotativo. Compuesto por un foco rectangular de 3 leds (o más) cada uno de alta potencia, montaje empotrado y centralita incorporada, con más de 3 tipos de destellos y 2 modos de sincronización (simultáneo y alternativo). Sincronización de hasta 8 focos y luz de crucero.
- **Botonera del puente.** Tendrá las siguientes funciones: luces prioritarias, luz de crucero, luces frontales, luces laterales, radio, megafonía, sirena, funciones kit de detenidos: abrir/cerrar puertas posteriores, ventiladores y luces interiores.
- Emisora TETRA con homologación del Gobierno Vasco.
La botonera para el puente de luces y la megafonía, como los elementos de la emisora, deberán estar instalados en un lugar que no impida, ni dificulte, la conducción ni cualquier otra acción sobre los controles y botonería del vehículo. Igualmente, su utilización deberá ser accesible tanto para el conductor como para el copiloto
- Un juego de leds traseros de color ámbar en el interior del portón trasero visibles cuando esté abierto.
- Transformador de 12 V a 220 V y enchufe en el maletero para la conexión de equipos electrónicos

4.5. EQUIPAMIENTO INTERNO

De los cuatro vehículos, dos tendrán que estar equipados con los elementos o sistemas para el traslado de detenidos homologados (mampara de separación, asiento, etc.). En el momento de presentación de la oferta, el licitador estará obligado a presentar el certificado de homologación del kit de detenidos, expedidos por el Ministerio de Industria y Turismo, para el modelo de vehículo ofertado.

Los otros dos vehículos no llevarán elementos para el traslado de detenidos.

Los cuatro vehículos llevaran el siguiente material del anexo 2, del *DECRETO 24/2024, de 5 de marzo, de Reglamentación del armamento y de otros medios técnicos y de defensa y dotación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi*:

- Una manta ignífuga.
- Manta de material térmico de poco espesor.
- Un extintor.
- Dos linternas LED con cargador, con potencia superior a 200 lúmenes, con tres posiciones (intermitente, de baja intensidad alta intensidad) y carga rápida. Incorporarán dos conos con su soporte.
- Botiquín con material para primeros auxilios sanitarios, debiendo contener hemostático granular de alto rendimiento y guantes sanitarios hipoalergénicos desechables.

Además, tendrá que llevar:

- Luz interior de lectura flexible.
- Tres tetrápodos TTP1 apilables.
- Cortacinturones y rompecristales.
- Luneta trasera térmica.
- Mueble con cajonera en maletero, uno de ellos destinado a guardar una impresora para tamaño A4 y el resto para guardar material de oficina con una bandeja superior para poder usar como mesa, tanto para redactar informes, rellenar actas, como para apoyar los diferentes dispositivos electrónicos (portátil, Tablet, etc.).
- Anclaje en zona maletero para portar extintor.

4.6 IMAGEN EXTERIOR

- El vehículo deberá ser de color blanco y llevará adhesivos con logotipos corporativos. Los logotipos deberán ser de vinilo del color y formas que se indiquen.
- En cuanto a la imagen, deberá cumplir las normas que establecen en el artículo 5 del DECRETO 24/2024, de 5 de marzo, de Reglamentación del armamento y de otros medios técnicos y de defensa y dotación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y por ende, cumpla con la Orden de 24 de septiembre de 2012, de la Consejera de Interior, Justicia y Administración Pública, por la que se publica el «Manual de uniformidad y signos distintivos externos de las policías locales de Euskadi».
- En el techo de los vehículos y en los laterales en su parte trasera se colocarán vinilos con los números de patrulla de cada vehículo (SO1, SO2, SO3, SO4) y el número de teléfono de la policía local se rotulará en las puertas traseras bajo la palabra “polizia” y en la trasera del vehículo junto a “udaltzaingoa”
- Adicionalmente, si el vehículo lleva un desfibrilador, deberá tener rotulado el símbolo internacional de que dispone de DESA (Desfibrilador Semi Automático) el cual irá colocado en la luna trasera en la parte superior izquierda en sentido de circulación.

PRESTACIONES DE TRANSFORMACIÓN POLICIAL DEL VEHÍCULO

La transformación policial del vehículo deberá ser realizada con empresa acreditada equivalente.

El personal que designe al efecto el Área de Seguridad Ciudadana supervisará y dará el “Visto Bueno” al vehículo transformado. La transformación de la zona portaequipajes deberá ser acordada, supervisada y aprobada con el personal antes mencionado.

5- EQUIPAMIENTO ADICIONAL

El Área de Seguridad Ciudadana podrá instalar nuevos accesorios y/o equipamiento adicional previa puesta en conocimiento al adjudicatario, corriendo el Ayuntamiento de Sestao con los gastos de instalación, mantenimiento o reparación de los citados elementos.

6- DOCUMENTACIÓN.

Los vehículos se entregarán cumpliendo todos los requisitos legales para la puesta en circulación, matriculación, ITV, seguro etc. El adjudicatario entregará con el vehículo:

- Manual de uso y entretenimiento del vehículo.
- Certificado o carta de garantía.
- Manual de instrucciones y manejo de los equipos instalados.
- Toda la documentación legal necesaria para la circulación del vehículo.
- Lista de teléfonos de contacto para la gestión de las diferentes consultas o incidencias fruto del uso del vehículo licitado.

7- CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO

El arrendamiento del vehículo comprenderá los siguientes conceptos:

7.1- Uso del vehículo

El vehículo matriculado en Sestao o en el lugar que en su caso proceda, deberá estar en todo momento, en perfecto estado, tanto funcional o técnico, como administrativo, de modo que permita su normal y legal circulación. La estimación de kilómetros recorridos al año por vehículo es: 25.000 Km.

En caso de que algún vehículo del presente contrato tenga que pasar la Inspección Técnica de obligatoria (ITV), esta correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

7.2 - Mantenimiento

Será por cuenta de la entidad adjudicataria el mantenimiento integral del vehículo durante la vigencia del contrato sin limitaciones de tiempo, kilómetros o cualquier otra circunstancia.

Este mantenimiento incluye, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) Las revisiones periódicas establecidas por la marca en el libro de mantenimiento del automóvil deberán realizarse en un plazo máximo de 24 horas, contadas desde la entrada del vehículo en el taller.
- b) La sustitución y reparación de neumáticos de acuerdo con las normas marcadas por la Dirección General de Tráfico, o por su estado, por motivos de seguridad y en todo caso, cada 30.000 Km. Deberá realizarse en un plazo máximo de 24 horas contadas desde la entrada del vehículo en el taller. La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de todos los gastos derivados del cambio, reparación, sustitución, mantenimiento, etc., de los neumáticos, cualquiera que sea el motivo que los haya generado.
- c) Las reparaciones de todas las averías que se produzcan por el desgaste debido al uso del automóvil y dispositivos complementarios policiales, incluida la reparación o sustitución de aquellos elementos del interior que por el uso intensivo se deterioren, tales como parasoles, mandos de accionamiento (ventanillas, calefacción, aire, etc.), asientos, alfombrillas, gomas de pedales y demás elementos. Deberán realizarse en un plazo máximo de tres días laborables contados a partir del día siguiente a la entrada del vehículo en el taller de asistencia.
- d) Las reparaciones importantes de carrocería (chapa y pintura), deberán realizarse en un plazo máximo de cinco días laborables contados a partir de la peritación del siniestro.

e) La rotulación del vehículo tendrá que sustituirse en caso de que sufra deterioro.

f) El mantenimiento, reparación, o en su caso reposición, del equipamiento específico incorporado a los vehículos (puente de luces, emisora, linternas, etc.), que deberán realizarse en un plazo máximo de tres días laborables.

En caso de avería cuya reparación suponga una inmovilización del vehículo superior a lo establecido, la empresa adjudicataria deberá de proporcionar un vehículo de sustitución durante el plazo de estancia del vehículo en el taller hasta su entrega en las dependencias policiales. Este vehículo de sustitución deberá de ser entregado y recogido en dependencias de la policía local. en caso de ser de alquiler deberán de constar como usuario la empresa adjudicataria acorde a la Orden del Consejero de Interior de 18/05/2012 por la que se desarrolla la forma de cumplimentar las obligaciones registrales y de información a la Ertzaintza por parte de los establecimientos dedicados al alquiler de vehículos sin conductor.

En tanto el vehículo se encuentre en las instalaciones designadas para su reparación, no le serán atribuibles al Área de Seguridad Ciudadana ningún desperfecto que se origine sobre el vehículo o a causa del mismo a terceros.

Las reparaciones podrán ser supervisadas y en tal caso deberán contar con la aprobación del personal de Seguridad Ciudadana que tenga asignados dichos cometidos de control.

Quedan excluidos y por tanto son a cargo del Área de Seguridad Ciudadana la limpieza y el combustible para el vehículo.

La entidad adjudicataria presentará a la firma del acta de inicio, para su aprobación y elección de entre estos, por parte del Área de Seguridad Ciudadana, un listado de los talleres, de entre los concesionarios de la marca, y servicios técnicos competentes, para el cumplimiento de estas obligaciones.

Los traslados a los talleres para efectuar los mantenimientos obligatorios y las correspondientes reparaciones, se realizará por la empresa adjudicataria de la forma que mejor estime (grúa, envío de chofer, etc.)

En caso de que cualquier vehículo objeto de este concurso sea declarado SINIESTRO TOTAL con informe pericial autorizado, en cualquier mes, dentro del período total contratado, se dejará de pagar la parte proporcional correspondiente a ese vehículo hasta que sea sustituido por uno nuevo.

En caso de avería del cuentakilómetros se calculará el recorrido diario igual a la media de los últimos treinta días.

7.3- Seguro

1.-Seguro de responsabilidad civil obligatoria, cobertura total de daños durante la duración del contrato.

2.-Seguro de accidentes, seguro de ocupantes, asistencia en carretera desde el km.0 durante 24 horas al día.

3- El vehículo deberá estar asegurados para 5 ocupantes, incluido el conductor. El/os acompañante/s del conductor, tendrán, en todo caso, la condición de tercero.

4.-En caso de siniestro total de un vehículo del presente contrato, se procederá a la rescisión del contrato de ese vehículo.

5.-Reparación de averías, mantenimiento y vehículo de sustitución cuando la reparación del vehículo objeto del contrato sea superior a tres días.

6.- Reparación de interior por desgaste en asientos delanteros y volante.

7.4- Sanciones de tráfico

En cuanto a las sanciones que se le puedan imponer al vehículo se estará a lo siguiente:

1) Las sanciones que se deriven del estado del automóvil, siempre que hayan sido notificadas por el Área de Seguridad Ciudadana, de su documentación administrativa, y de la falta de revisiones que impone la legislación vigente que serán por cuenta de la entidad adjudicataria.

2) Las sanciones que se deriven de la conducción del automóvil serán por cuenta del Área de Seguridad Ciudadana o el/la conductor/a, según cada caso. En todo caso, las denuncias correspondientes deberán ser comunicadas en tiempo y forma para poder iniciar los actos administrativos necesarios.

8.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Área de Seguridad Ciudadana, en relación con cada automóvil, asume las siguientes obligaciones:

- Solicitar, cuando corresponda, de conformidad con el libro de mantenimiento del automóvil, las revisiones del mismo.
- Comunicar cualquier avería con independencia de que afecte a la seguridad del mismo.
- Facilitar la vigilancia de las revisiones o reparaciones por cuenta de la entidad adjudicataria.
- Presentarse cuando sean requeridos en cualquier procedimiento, consecuencia de accidente, bien en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado, o testigo, según proceda.

9.- ENTREGA DEL VEHÍCULO

El vehículo tiene que ser entregado debidamente legalizado, matriculado y apto para el uso de la Policía local de Sestao en el plazo de 90 días desde la adjudicación del contrato.

La entidad adjudicataria está obligada a efectuar la entrega de los vehículos en las instalaciones de Seguridad Ciudadana sitas en la C/ Alonso Ercilla 2 de Sestao.

10.- INICIACIÓN DEL CONTRATO

El periodo de alquiler del vehículo licitado será el especificado en los pliegos, tomando como inicio la fecha de entrega del vehículo al Área de Seguridad Ciudadana.

Así mismo, se comenzarán a abonar las mensualidades del alquiler con la entrega del vehículo al Área de Seguridad Ciudadana.

CRITERIOS DE VALORACIÓN OBJETIVOS:

Se valorará con un máximo de 100 puntos.

- Oferta económica: 60 puntos.

- Precio del contrato: 60 puntos

Se tomará el precio ofertado por cada licitador otorgándose la máxima puntuación a la oferta más ventajosa y puntuando el resto de las ofertas de forma proporcional inversa a la oferta más económica, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (Ob/OI) \times 60. \text{ Siendo:}$$

P: Puntuación obtenida conforme a este criterio

Ob: Oferta base: la más económica.

OI: Oferta de licitador.

60: tope de puntuación por este criterio

Para la presentación de la oferta económica se emplearán únicamente dos decimales.

- Mejoras: 40 Puntos

- Reducción del plazo de entrega: 10 puntos. Por cada semana de antelación se puntuará con 2 puntos (con un máximo de 10 puntos)
- Potencia superior a 150cv: 10 puntos. Por cada 10 caballos de más se puntuará 2 puntos (con un máximo de 10 puntos.)
- Ruedas 4 estaciones: 5 puntos por llevar ruedas de cuatro estaciones certificadas.
- Asiento pasajero regulable en altura: 5 puntos por llevarlo instalado
- Desfibrilador portátil: 10 puntos.

PENALIZACIONES

Incumplimiento de plazos:

- Averías:

- No cumplir los plazos de reparaciones de carrocería (5 días contados a partir de la peritación): Se descontará cada día de demora, dividiendo la cuota mensual entre 30 (ejemplo: si la cuota son 1000 € / 30 días =33,30 € al día, precio que se descontará por cada día de demora)
- No entregar coche de sustitución: No entregar el vehículo de sustitución en el plazo indicado Se descontará cada día de demora, dividiendo la cuota mensual entre 30 (ejemplo: si la cuota son 1000 € / 30 días =33,30 € al día, precio que se descontará por cada día de demora)
- No realizar la reparación de los neumáticos en tiempo (24 horas desde la entrada en taller): Se descontará cada día de demora, dividiendo la cuota mensual entre 30 (ejemplo: si la cuota son 1000 € / 30 días =33,30 € al día, precio que se descontará por cada día de demora)
- No reparar la rotulación del vehículo: Se cargará el coste de la reparación más los días que el vehículo esté en el taller para su rotulación con la siguiente fórmula:

dividiendo la cuota mensual entre 30 (ejemplo: si la cuota son 1000 € / 30 días =33,30 € al día, precio que se descontará por cada día)

- **Revisiones:**

- No realizar las revisiones oficiales en el plazo estipulado por la marca del vehículo cuando no sea achacable al área de seguridad ciudadana: Se descontará cada día de demora, dividiendo la cuota mensual entre 30 (ejemplo: si la cuota son 1000 € / 30 días =33,30 € al día, precio que se descontará por cada día de demora)

Elaborado por el oficial de la policía local de Sestao